



INSTITUTO PROVINCIAL
DE LA VIVIENDA
SAN JUAN

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02 / 2.021- sector de viviendas-
Obra: B° Ing. Céspedes y B° Sierras de Marquesado
Dpto. Rivadavia – san Juan**

Expediente N° 501 – 000300 – 2021

NOTA ACLARATORIA N° 2 y RESPUESTA A CONSULTAS N° 2

Nota Aclaratoria

Se comunica a los Sres. adquirentes de los Pliegos de Condiciones de la Licitación de la referencia que:

Cada propuesta presentada por los oferentes, deberá venir foliada por la Empresa en su totalidad.

Respuesta a Consultas realizadas por correo oficial con fecha 09/02/2021

PREGUNTA 1 - En el Art. N° 11- Inciso O) establece: "Cada balance deberá ir acompañado del informe de un Contador Público Nacional dando cuenta de los índices de solvencia, liquidez corriente, liquidez inmediata o prueba del Activo y el Pasivo exigible. Dichos balances e índices deberán estar debidamente certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y en caso de ser copias, certificadas por ante escribano público"

No aclara los componentes del Balance a tener en cuenta en el cálculo de los índices. Incluso no se logra interpretar si "liquidez inmediata o prueba del Activo y el Pasivo exigible" se trata de un único índice o dos índices distintos.

Podrían precisar cómo realizar los Índices solicitados?

Se responde:

El informe a presentar se denomina "INFORME ESPECIAL DE CONTADOR PUBLICO SOBRE INDICADORES O RATIOS ECONÓMICOS-FINANCIEROS-PATRIMONIALES". El mismo deberá estar debidamente certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de San Juan, y deberá contener los siguientes indicadores:

- *Liquidez*
- *Rentabilidad*
- *Solvencia*
- *Endeudamiento*

PREGUNTA 2. En el caso de presentar dos o más sectores, como debe ser la presentación de los sobres 1 y 2, por ejemplo, para el sobre 1, en el apartado a – "Nota de presentación", ¿debe ir una para cada sector?, ¿en sobres separados, o dentro del mismo sobre?, lo mismo para el sobre 2, ¿en sobres separados o dentro del mismo cada oferta?

Se responde:

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Se deberá proveer un equipo y movilidad cada 50 viviendas a construir o fracción mayor a 25 viviendas. Para un barrio de por ejemplo 90 viviendas corresponderían la provisión de 2 movilidades y equipos, para el caso de 150 viviendas serian 3 movilidades y equipos.

PREGUNTA 6: Algunos planos como por ejemplo el detalle del pozo absorbente y Cámara Séptica, varias notas y aclaraciones no figuran los caracteres por lo que no se entiende que dice. Solicitamos tengan a bien enviarnos nuevamente los planos con dichas anotaciones e inscripciones visibles, ya sea en PDF o en editable.

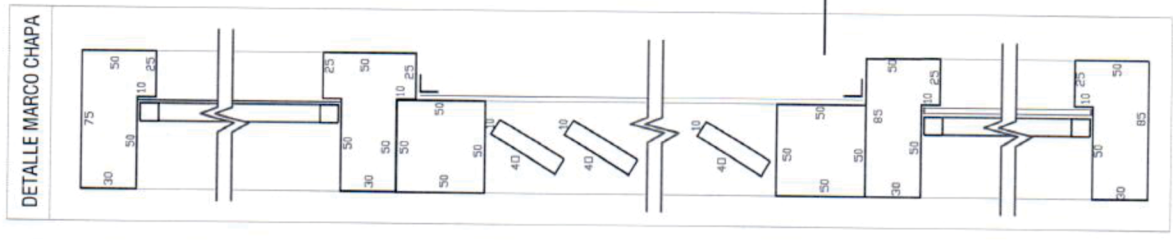
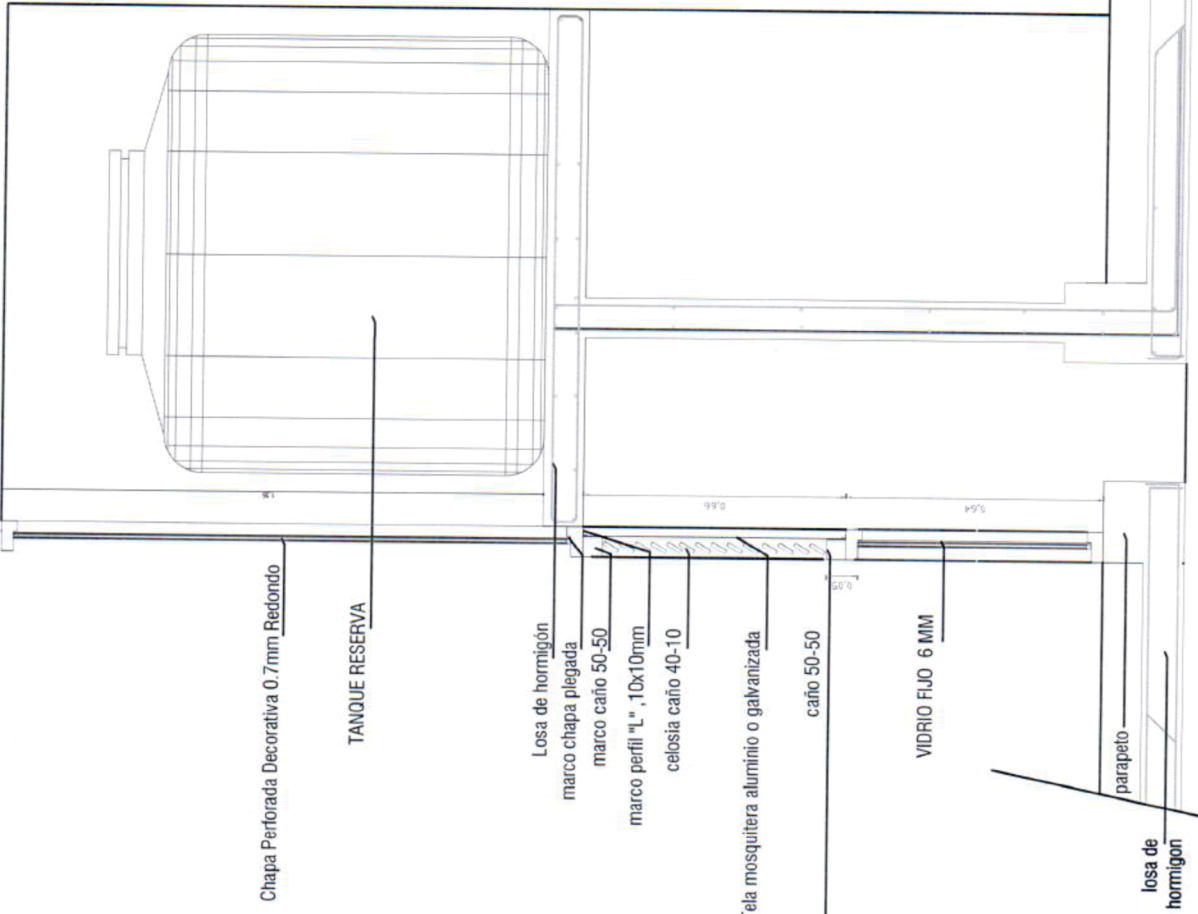
Se responde:

Se revisó la documentación en PDF que se encuentra publicada en la página oficial y no se detectó caracteres ilegibles. En el caso de necesitar la documentación nuevamente podrán consultarla en el Depto. Planificación.

San Juan, 11 de Febrero del 2021



Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA	
OBRA: "B° ING. CÉSPEDES" Y "B° SIERRAS DE MARQUESADO - ZONA ESTE Y ZONA OESTE" DEPTO. RIVADAVIA	PLANO N° ESC. GRÁFICA
PROTOTIPOS AP-NS-2020 / AP-OE-2020 Y AP-OE/01-2020 ENERO 2021	


 Arq. MARCELO YORNET
 DIRECTOR
 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA